

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “LLÉVATE UNA EXPERIENCIA”

Promoción válida desde el día 4 de septiembre de 2023,
hasta el día 30 de noviembre de 2023.

Artículo I. Descripción de la Promoción.

Banco Santander, S.A. (en adelante, “el BANCO” o “el Banco”) quiere bonificar con una “Experiencia” a los nuevos clientes de Banco Santander que contraten una Cuenta Online o Cuenta Santander en calidad de titulares (en adelante, “el/los Participante/s”) a través de las páginas web: bancosantander.es/es/particulares, santandersmartbank.es, o, de forma presencial en cualquier sucursal o agencia del Banco, en los términos y condiciones que se establecen en las presentes Bases Legales (en adelante, “BLL”) y en los documentos de adhesión a la Campaña que firmen, puedan acceder a un incentivo.

Los Participantes deberán solicitarlo y adherirse a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina o de forma online en el alta de una nueva cuenta a través del apartado “Hazte Cliente” incluyendo en el proceso el código promocional “000146-01-Experiencia23”.

Una vez aceptadas las condiciones de la Campaña, se generará un documento que estará ubicado en el Buzón de Contratos y que el Participante podrá consultar en cualquier momento. En este documento están detalladas todas las condiciones de la Campaña. El Boletín de Adhesión y el documento de condiciones que se genera online serán denominados en lo sucesivo “Documentos de adhesión a la campaña”.

El incentivo consiste en una experiencia a elegir de entre las siguientes categorías:

- Deportes y aventura
- Belleza y salud
- Entretenimiento y talento
- Planes en familia

Una vez que se haya verificado que el nuevo cliente ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes BLL, se le enviará un código por medio de correo electrónico (y que además, podrá consultar en el apartado “contratar” de la App Santander), que podrá canjear, en <https://experiencias.santandersmartbank.es/index>, por cualquiera de las Experiencias disponibles en las categorías anteriormente citadas.

El cliente introducirá el código recibido en la plataforma web indicada anteriormente, y, una vez confirmado que dicho código es válido, podrá seleccionar, dentro del amplio catálogo, la Experiencia que más le guste. Tanto en el caso de que se trate de Experiencias, como de cualquier otro incentivo incluido en el catálogo, y una vez elegido el incentivo, el cliente recibirá un bono que deberá imprimir o guardar en su dispositivo móvil para poder canjearlo.

El bono deberá ser utilizado dentro de las fechas que se le indiquen en las instrucciones que se le faciliten. La fecha es de caducidad, por lo que, si llegada la misma no se ha disfrutado del bono, el Participante pierde el derecho al mismo, salvo que el proveedor se lo permita, sin que pueda reclamar cantidad alguna al Banco en ningún concepto.

El Banco no será responsable en caso de que el cliente no pueda disfrutar del bono, por condiciones meteorológicas, por indisponibilidad de la empresa o por cualquier otro motivo ajeno al banco.

El incentivo no puede ser objeto de canje, traspaso, donación, enajenación o cualquier acto que implique disposición del mismo (salvo su disfrute), por parte del cliente. Asimismo, el catálogo de las Experiencias puede sufrir variaciones, sin que por ello se pueda exigir responsabilidad alguna al Banco. El bono es personal e intransferible, y debe ser utilizado conforme a las políticas de uso que marque el proveedor del mismo, sin que el Banco tenga alguna responsabilidad sobre el uso del mismo.

Para poder obtener el incentivo, el nuevo cliente tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona física con edad comprendida entre 18 y 28 años incluido.
- (ii) Aceptar los términos de las presentes Bases Legales, bien dentro del proceso digital de "Hazte Cliente" del Banco o bien mediante boletín de adhesión en las oficinas del Banco.
- (iii) Contratar una Cuenta Online o Cuenta Santander en las páginas web indicadas en el primer párrafo del presente artículo, o de forma presencial en una sucursal o agencia de Banco Santander.
- (iv) Una vez formalizada la Cuenta, el nuevo cliente tiene que disponer de un saldo igual o superior a cincuenta euros (50€) y mantenerlo durante al menos 24 horas; y realizar un pago utilizando el Servicio de Pagos "Bizum" en fecha posterior, a lo largo del periodo de vigencia de la Campaña..

No se requiere periodo de permanencia, ni hay penalización por incumplimiento.

La revisión del cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales se revisará diariamente, de modo que el Participante deberá mantener durante al menos 24 horas un saldo en cuenta igual o superior a cincuenta euros (50€), además de realizar posteriormente un pago mediante Bizum, durante el periodo de vigencia de la Campaña, para poder optar al incentivo.

La apertura de las cuentas por nuevos clientes, están sujetas a las políticas internas del Banco Santander, pudiendo éste rechazar a los clientes que no se ajusten a aquellas. Además, los clientes deberán firmar los contratos y presentar los documentos que las políticas internas del Banco requieran.

Artículo II. Vigencia de la promoción.

La promoción tendrá validez desde el día 4 de septiembre de 2023, hasta el día 30 de noviembre de 2023, ambos incluidos.

La redención del código se podrá efectuar desde el 4 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos, en <https://experiencias.santandersmartbank.es/index>, por cualquiera de las experiencias disponibles en las categorías citadas.

Artículo III. Requisitos para participar en la promoción.

A) Las personas que quieran participar tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

- Ser persona física con edad comprendida entre 18 y 28 años incluido.
- Ser residente, a efectos fiscales, en España.
- No ser cliente del Banco Santander, S.A., con anterioridad a la presente promoción.
- Aceptar los términos de las presentes Bases Legales, bien dentro del proceso digital de "Hazte Cliente" del Banco o bien mediante boletín de adhesión en las oficinas del Banco.
- Contratar una Cuenta Online o Cuenta Santander en las páginas web indicadas en el primer párrafo del presente artículo, o de forma presencial en una sucursal o agencia de Banco Santander.
- Mantener un saldo igual o superior de 50€ durante 24 horas a lo largo del periodo de vigencia de la Promoción y;
- Realizar un pago con el Servicio de Pagos "Bizum".

B) No tendrán derecho a incentivo:

- El cliente que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción en el momento de vigencia de la misma.
- Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación en la página del BANCO en cualquiera de sus Redes Sociales, o por otro medio público, cuando dicha publicación puede lesionar la imagen del Banco.
- Los empleados de Banco Santander S.A. o de cualquier empresa del Grupo Santander.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.
- Los Participantes que no mantengan durante un plazo de 24 horas un saldo en cuenta igual o superior a cincuenta euros (50€).

Artículo IV. Fiscalidad.

El incentivo entregado como Bonificación Promocional supone un rendimiento del capital mobiliario en especie, sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento, en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Participante.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

Artículo V. Información de protección de datos personales.

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario en el caso de que su intervención fuera preceptiva y para el cumplimiento de obligaciones legales que resulten aplicables, en particular en las que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, proceda practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado o beneficiario de la promoción y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Potenciales" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la Oficina.

Artículo VI. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta promoción.

El Banco se reserva el derecho de modificar cualquier extremo de la presente Promoción, bastando para ello una publicación de las Bases modificadas.

Artículo VII. Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en www.santandersmartbank.es